

Al responder cite este número
MJD-OFI24-0009601-DOJ-20300

Bogotá D.C., 12 de marzo de 2024

Doctor

HERNANDO SÁNCHEZ SÁNCHEZ

Consejero de Estado

Consejo de Estado Sala de lo Contencioso Administrativo

Sección Primera

ces1secr@consejodeestado.gov.co

Bogotá, D.C.



Contraseña:yA3CvPvzBT

Asunto: Respuesta a requerimiento antecedentes administrativos - OFICIO NÚM. 592

Referencia: Expediente 11001032400020210046000
Accionantes: Jesús Adolfo Sandoval Pérez, Hernando Acuña Álvarez y Arturo González García Herreros
Norma demandada: Nulidad del Literal C) del Artículo 2.5.5.3.2.1 y Artículo 2.5.5.3.2.7 del Decreto 2136 del 2015
Pronunciamiento sobre requerimiento de antecedentes administrativos

MIGUEL ÁNGEL GONZÁLEZ CHAVES, actuando en nombre y representación de la Nación – Ministerio de Justicia y del Derecho, en calidad de Director de Desarrollo del Derecho y del Ordenamiento Jurídico, bajo lo dispuesto en el numeral 6° del artículo 18 del Decreto 1427 del 2017 y en ejercicio de la delegación de representación judicial conferida, mediante la Resolución 0641 del 2012, me pronuncio sobre lo requerido en el Oficio No. 592 del 8 de marzo del 2024.

Al respecto, y atendiendo el párrafo 1° del artículo 175 de la Ley 1437 del 2011, en la contestación de la demanda que obra en el proceso, con radicado MJD-DEF24-0000010-DOJ-20300 del 6 de febrero del 2024, esta Dirección del Ministerio de Justicia informó lo siguiente:

Ministerio de Justicia y del Derecho

Sede Principal: carrera 9 No. 12C - 10 Bogotá D.C.

Sede Chapinero y Correspondencia: calle 53 No. 13-27 Bogotá D.C.

Conmutador: +57 (601) 444 31 00

Línea Gratuita: 01 8000 911170

www.minjusticia.gov.co

“Atendiendo el párrafo 1° del artículo 175 de la Ley 1437 del 2011, se informa que en el Ministerio de Justicia y del Derecho no reposan los antecedentes administrativos del decreto examinado, según lo indicado por la Secretaría General de esta entidad”.

Señalar que efectuadas las indagaciones del caso, esta Dirección solicitó tales antecedentes administrativos a la Secretaría General de este Ministerio, la cual señaló que, “una vez revisada la base de datos de los decretos del año 2015 de la secretaría general; no reposa el decreto No. 2136”.

En consecuencia, agotada la búsqueda, como consta en el correo electrónico anexo, reiteramos que no reposan en el Ministerio de Justicia los antecedentes administrativos del Decreto 2136 de 2015.

1. ANEXOS

Adjunto al presente escrito los siguientes documentos:

- Copia del apartado pertinente del Decreto 1427 del 2017, cuyo numeral 6° del artículo 18 asigna a la Dirección de Desarrollo del Derecho y del Ordenamiento Jurídico del Ministerio de Justicia y del Derecho la función de ejercer la defensa del ordenamiento jurídico en las materias de competencia de este Ministerio.
- Copia de la Resolución N° 0641 del 4 de octubre del 2012, por la cual se delega en el Director de Desarrollo del Derecho y del Ordenamiento Jurídico del Ministerio de Justicia y del Derecho la representación judicial de la entidad, para intervenir en defensa del ordenamiento jurídico en los procesos de nulidad ante el Consejo de Estado.
- Copia de la Resolución 1834 del 2022, por la cual se nombra al suscrito en el cargo de Director Técnico en la Dirección de Desarrollo del Derecho y del Ordenamiento Jurídico del Ministerio de Justicia y del Derecho.
- Copia del Acta de Posesión 0095 del 2022 del suscrito en el cargo de Director de Desarrollo del Derecho y del Ordenamiento Jurídico del Ministerio de Justicia y del Derecho.

2. NOTIFICACIONES

Ministerio de Justicia y del Derecho

Sede Principal: carrera 9 No. 12C - 10 Bogotá D.C.

Sede Chapinero y Correspondencia: calle 53 No. 13-27 Bogotá D.C.

Conmutador: +57 (601) 444 31 00

Línea Gratuita: 01 8000 911170

www.minjusticia.gov.co



Las recibiré en el buzón de correo electrónico del Ministerio:
notificaciones.judiciales@minjusticia.gov.co.

Del señor consejero

A handwritten signature in black ink, appearing to read "Miguel Ángel González Chaves".

MIGUEL ÁNGEL GONZÁLEZ CHAVES
Director de Desarrollo del Derecho y del Ordenamiento Jurídico

MIGUEL ÁNGEL GONZÁLEZ CHAVES
Director de Desarrollo del Derecho y del Ordenamiento Jurídico
C. C. 1.020.747.269
T. P. 244.728 del C. S. de la J.
Anexos: Lo anunciado.

Elaboró:
Jose David Milánn Sánchez
Abogado Contratistas
DDDOJ

Revisó:
Andrea del Pilar Cubidess Torres
Coordinadora Grupo defensa
DDDOJ

Aprobó:
Miguel Ángel González Chaves
Director
DDDOJ

Ministerio de Justicia y del Derecho

Sede Principal: carrera 9 No. 12C - 10 Bogotá D.C.
Sede Chapinero y Correspondencia: calle 53 No. 13-27 Bogotá D.C.
Conmutador: +57 (601) 444 31 00
Línea Gratuita: 01 8000 911170
www.minjusticia.gov.co